



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@speedy.com.ar

CIRCULAR N° 1623/09

Dolores, 02 de septiembre de 2009.-

REF: “ Nuevo valor del Jus (\$ 99) - Acuerdos N° 3450-09”.-

Nuevo valor del Jus

Con fecha 26 de agosto de 2009, la Suprema Corte acuerda fijar con vigencia del 1° de marzo de 2009 el valor del jus en noventa nueve pesos (\$ 99)

ACUERDO N° 3450

La Plata, 26 de agosto de 2009.-

VISTO: El Decreto 1435 de fecha 11 de agosto del corriente año por el que se fijaron, a partir del 1° de marzo inclusive, nuevos niveles salariales para los agentes que se encuentran bajo el régimen establecido por la Ley 10.374 y sus modif.

Y CONSIDERANDO: Que en razón de lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto Ley 8904/75, texto según Ley 11.593, corresponde a esta Suprema Corte establecer el valor del Jus.

Que teniendo en cuenta el nuevo sueldo básico fijado correspondiente al cargo de Juez de Primera Instancia, así como los adicionales que corresponden por tres años de antigüedad, gastos funcionales y bloqueo de título, fíjese como valor del Jus la suma de noventa y nueve pesos (\$ 99)

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA

1.- Fijar, con vigencia desde el 1° de marzo de 2009, el valor del Jus en noventa y nueve pesos (\$ 99)

2.- Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado: LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ Secretario Subsecretaría de Servicio Jurisdiccionales

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-